



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-81138906- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y deja sin efecto Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0008-LPU23 - Concesión de Uso INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN, calle Lafinur N° 2.988 CABA.

VISTO el Expediente EX-2023-81138906- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-131712838- -APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022, la Resolución N° 291 (RESFC-2023-291-APN-AABE#JGM) de fecha 19 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0008-LPU23, para la Concesión de Uso y explotación comercial gastronómica del servicio de confitería, bar y restaurante de los espacios comprendidos dentro del inmueble correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN (MUSEO EVITA), ubicado en la calle Lafinur N° 2.988, entre Juan María Gutiérrez y Avenida Las Heras, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados con el CIE 0200001494/1, con una superficie total aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (449,50 m²), la cual está conformada por una superficie cubierta aproximada de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (212,50 m²) y una superficie descubierta aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (237 m²), conforme delimitación establecida en el PLANO-2023-04750552-APN-DSCYD#AABE, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución N° 291 (RESFC-2023-291-APN-AABE#JGM) de fecha 19 de octubre de 2023, se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento de conformidad a los artículos 25 inciso a), apartado 1) y 26, inciso a) apartado 2 e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por medio de la Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022.

Que a través del Artículo 2º de la Resolución mencionada en el considerando precedente, se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como ANEXO (PLIEG-2023-121399548-APN-DCCYS#AABE) formó parte integrante de

la medida.

Que mediante la COMUNICACIÓN GENERAL N° 48 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 12 de agosto de 2016, se estableció la implementación obligatoria del Sistema Electrónico "COMPR.AR" para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a partir del día 26 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 23 y 24 de octubre de 2023, en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y en el Sistema de Gestión Electrónico "COMPR.AR", enviándose también automáticamente por el referido sistema las invitaciones a cotizar.

Que si bien la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 10/2021, interpreta que la exigencia de comunicar la convocatoria a licitaciones públicas y concursos públicos a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones se tendrá por satisfecha con la difusión del llamado a través del Sistema de Gestión Electrónico "COMPR.AR", de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió las Circulares Nros. 1 Aclaratoria y 2 Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, efectuándose la publicación de la segunda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fecha 22 de noviembre de 2023, y de ambas en el Sistema de Gestión Electrónico "COMPR.AR" y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, para su difusión, de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 1° de diciembre de 2023 se procedió al Acto de Apertura de la Etapa 1, a través del Sistema de Gestión Electrónico "COMPR.AR", identificado como IF-2023-143507110-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se ha presentado en término la oferta de la firma 1940 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-70951608-2).

Que la Comisión Evaluadora emitió en fecha 5 de enero de 2024 el Informe de Preselección, identificado bajo el IF-2024-01882345-APN-DNSIYAC#AABE y el Dictamen de Preselección de Ofertas "COMPR.AR", identificado bajo el IF-2024-03451481-APN-DCCYS#AABE.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS, mediante Nota NO-2024-08609282-APN-DCCYS#AABE de fecha 24 de enero de 2024, solicitó a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES que analice en forma exhaustiva la presente contratación e indique si corresponde o no continuar con el proceso mencionado ut supra, ello atento las fluctuaciones cambiarias de público conocimiento y a la constante variación de precios.

Que la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, respondió mediante Nota NO-2024-08880995-APN-DEO#AABE de fecha 25 de enero de 2024, en la cual informó que a los fines de resguardar los intereses del ESTADO NACIONAL, esa Dirección considera pertinente proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0008-LPU23, hasta tanto se proceda a la readecuación de los cánones respectivos, ello por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que es facultad del suscripto dejar sin efecto los procedimientos de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso g) y del artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 9°, inciso h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0008-LPU23.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 11 inciso g) y 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 9° incisos d) y h) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, el Decreto N° 1.382/12 todos ellos con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles aprobado por medio de la Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0008-LPU23, para la Concesión de Uso y explotación comercial gastronómica del servicio de confitería, bar y restaurante de los espacios comprendidos dentro del inmueble correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN (MUSEO EVITA), ubicado en la calle Lafinur N° 2.988, entre Juan María Gutiérrez y Avenida Las Heras, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados con el CIE 0200001494/1, con una superficie total aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (449,50 m2), la cual está conformada por una superficie cubierta aproximada de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (212,50 m2) y una superficie descubierta aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (237 m2), conforme delimitación establecida en el PLANO-2023-04750552-APN-DSCYD#AABE; según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 2) y 26 inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el procedimiento de selección por el cual tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0008-LPU23, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, conforme lo previsto por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9 incisos d) y h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.